

nes interétnicas a través de la religión. El caso de los Mapuche y no Mapuche en Chile”, *Revista Anthropos* Núm. 207 (2005): 153-166.

RONDÓN, Víctor. “Música y Evangelización en el Cancionero *Chilidúgú* (1777) del Padre Havestadt, Misionero Jesuita en la Araucanía Durante el Siglo XVIII”. 2001. Fecha de visita a la página: 15 de marzo de 2012.

<http://www.memoriachilenaparaciegos.cl/archivos2/pdfs/MC0018517.pdf>

TORIBIO MEDINA, José. “Prólogo”. Nueve *Sermones en Lenguas de Chile por el P. Luis de Valdivia Reimpreso a plana y renglón del único ejemplar conocido y precedido de una bibliografía de la misma lengua* de Luis de Valdivia. Santiago: Imprenta Elseviriana, 1897. VII-XVI.

ZAVALA, José Manuel. *Los Mapuches del siglo XVIII: dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Santiago: Editorial Universidad Bolivariana, 2000.

La República y los Mapuche: 1819-1828

PABLO MARIMÁN QUEMENADO

HACIA finales de los noventa del siglo pasado y fruto de una serie de movilizaciones que se habían desencadenado en el medio Mapuche como reacción a la expansión forestal y la política energética centrada en la implementación de centrales hidroeléctricas —seis en el histórico y emblemático río Bío Bío— que impulsaban los gobiernos de la Concertación, se discutía en el Congreso, sin más actores que los parlamentarios, las fórmulas políticas de representación simbólica que darían participación a los Mapuche en la vida nacional. Al respecto, el senador Eduardo Boeninger, uno de los ideólogos del oficialismo de la época, sostenía:

Quiero aclarar de inmediato que descarto absolutamente la autonomía o el Parlamento propio que han insinuado algunos dirigentes, porque me parece que afectaría seriamente la unidad del país, generaría áreas de ambigüedad y sería fuente de graves conflictos futuros.¹

Luego, sigue:

... vale la pena examinar la posibilidad de crear una representación par-

1. Estas palabras fueron vertidas en la sesión del Senado de Chile, dedicada a debatir lo que los parlamentarios chilenos denominaron “Situación de Indígenas”, el día miércoles 7 de julio de 1999. Ver BOENINGER.

lamentaria Mapuche o de minorías étnicas, en general, sobre la siguiente base: establecer un registro electoral especial paralelo al registro general por el cual puedan optar las personas de ascendencia Mapuche o pertenecientes a la etnia respectiva, quienes elegirían un número de Parlamentarios proporcional a la magnitud total en relación con el universo general.

Hacia el año 2003, las cosas no habían cambiado mayormente. El presidente Ricardo Lagos imponía la ley antiterrorista para atender situaciones de conflicto —de dudoso origen— en los territorios Mapuche. En ese contexto, y en boca del ex general Canessa, en su condición de senador designado, tomaba forma la opinión de lo que a su sector le parecía podría suceder con el país ante los intentos por reconocer jurídicamente la existencia de pueblos indígenas. En uno de los boletines del Congreso, en que se registran los debates de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se resume lo que Canessa defendió desde las testeras del parlamento:

...Sostuvo que resulta artificial el empeño en separar a los chilenos según su procedencia étnica, lo que consideró una expresión de racismo. Por una desafortunada combinación de buenas intenciones que, indicó, indudablemente las hay, y cálculos electorales y motivaciones ideológicas nacidas en el extranjero, se están impulsando las condiciones de un conflicto que, pronosticó, puede llegar a convertirse en el fenómeno más importante del siglo XXI chileno: el desgarro de la unidad nacional, con las consecuencias internas y externas que cualquiera puede imaginar. Instó a no hacerlo, puntualizando que si hay acuerdo en que la Nación chilena es una e indivisible, la Constitución puede mantenerse tal cual está, concentrando las energías en superar los problemas que afectan a los sectores de la población más necesitados de ayuda y protección. (Canessa 41)

Mientras tanto, y por esos mismos años, las declaraciones iniciales de *Wallmapuwen* (el colectivo Mapuche que aspira ha convertirse en un partido político) y en las de tipo programático, señalaban su interés por transitar lo que denominan el camino institucional, es decir, utilizar los esquemas de participación existentes en la actualidad para acceder preferentemente al gobierno local, como posteriormente —y luego de las respectivas reformas— al campo de las parlamentarias. Así como se autoafirman nacionalistas también se definen autonomistas, lo que implica que su destino o misión política es crear un parlamento territorial en los

territorios históricos Mapuche, que tenga un carácter interétnico, es decir, que sea inclusivo. Así como ellos otros autonomistas respecto del camino institucional manifestaban sus reparos, sino es que para ello antes les sean reconocidas sus propias formas de organización y obviamente se reformen aspectos de la constitución política del Estado y del camino electoral que hacen imposible sacar un producto desde allí.

Como vemos la deliberación entre los Mapuche —como entre la clase dirigente chilena— está desatada en el tiempo político presente, sus actuales utopías fueron también las de otras generaciones que en el pasado pensaron, actuaron y creyeron haber establecido un esquema de relación favorable con los *winka*, pero por lo visto estas son desoídas o desprovista de su sustancia en el contexto colonial que los relaciona desde 1885 en adelante. En este ensayo veremos como en el llamado “tiempo madre” de la historia nacional chilena y que aquí abarcara un proceso de años de 1819 al 1828 el grupo criollo, la clase emergente y dirigente —luego de los sucesos militares de Chacabuco y Maipú que decidieron el curso de la independencia nacional— piensa el tema de los Mapuche desde parámetros impensables para nuestros tiempos. Sus discusiones, teñidas de la ideología de la época, aclararon ciertos esquemas que se impondrán en las relaciones políticas posteriores. Como veremos, en la primera parte de este ensayo, esto no sólo se dio en la relación de los Mapuche con Chile, sino también en la relación de estos con el Estado argentino.

El presente ensayo pretende ser un estudio exploratorio, por lo que no se plantea hipótesis. El objetivo es describir las visiones que se tuvieron de “lo indígena” en la idea de nación que manejaron las elites de la sociedad criolla. La construcción del conocimiento se hizo analizando documentos escritos de primera fuente como los Parlamentos (Yumbel, Tapiwe, otros), los boletines del parlamento y de las mismas constituciones. El lapso de tiempo que barre esta investigación es aquel de los ensayos constitucionales conocido —de manera tendenciosa, veremos— como de la “anarquía”.

También se hace una revisión de fuentes secundarias cuyas autorías nos llevan a ambos lados de Los Andes en idéntico período de tiempo. La relevancia de la presente investigación está dada bajo una interrogante fundacional que por lo prospectivo del estudio no se alcanza a responder, mas si es que lo miramos desde el presente de las relaciones interétnicas entre estas tres naciones: Chile, Argentina y los Wallmapuche.² ¿Cómo y por qué se frustró un intento legítimo de concebir la convivencia en la

2. Una de las autoafirmaciones Mapuche, asociada a nación.

governabilidad a partir de una multipolaridad de poderes (Coquimbo-Santiago-Concepción-Wallmapu, por ejemplo) al estilo de lo que pudo haber sido una confederación de naciones?

LA SITUACIÓN INDÍGENA ENTRADA LA INDEPENDENCIA

Como es sabido los pueblos originarios en el continente americano sumaban una cantidad de 80 millones a la llegada de los europeos y se esparcían por toda la geografía de tan vasto continente, desde las tundras subárticas del norte, pasando por las llanuras norteamericanas, hasta las Pampas y la Patagonia con sus archipiélagos y canales australes. La mayor parte de esta población sufrió el tormento de la conquista, grandes imperios como el del Tawantinsuyo y el azteca sucumbieron ante la maquinaria bélica del conquistador, quienes no vivieron esta situación fue porque opusieron una resistencia victoriosa, como en el caso Mapuche, Guarani o Apache; o porque huyeron a otros ecosistemas de difícil acceso como los Tarahumaras o Yuki en México; o porque su medio fue inexpugnable como en el caso de los cazadores recolectores del Amazonas.

Existe una visión clásica sobre los pueblos indígenas que sucumbieron ante la conquista y es la del rol que jugaron en el engranaje económico de la Colonia, es decir, de suministradores de mano de obra en las faenas mineras como agrícola ganaderas. Las sucesivas tasas que fueron regulando la situación de los mismos en el sistema de encomiendas o de pueblos de indios nos fueron modelando la idea de un sujeto que no tuvo otro rol que el que estaba escrito en las ordenanzas imperiales. Sin embargo, las nuevas investigaciones que se vienen realizando nos dan otras perspectivas de los mismos, que los hacen aparecer como sujetos económicos que desplegaron los suficientes esfuerzos por no sucumbir ante el apetito encomendero. Cito:

En contraste con lo que se ha planteado, hemos descubierto que pese a las duras condiciones impuestas por la dominación española desde los primeros días de su arribo a Chile, los promaucaes lograron perpetuar sus modalidades de vida, poniendo en movimiento un conjunto de interacciones y contradicciones sociales que los reinsertaron en la historia. En conclusión, postulamos que los promaucaes no desaparecieron después de la Conquista, sino que más bien se adaptaron a las nuevas exigencias y desafíos que les planteó el sistema colonial. (Cerpa et al. 12)

Hasta aquí es bueno precisar que esos “indios encomendados” de los valles de Aconcagua, Mapocho, Cachapoal, Colchagua provienen de una misma nación, la Mapuche.³ Una buena parte de estos vivió una situación de independencia frente al conquistador, luego que militarmente estos no pudieran someterlos y que el contexto político militar de las potencias de aquel tiempo así lo aconsejara. La gobernación de Chile debe entenderse con dos segmentos de la población originaria: los del sur del río Bío Bío con los cuales sostuvo *parlamentos* o reuniones periódicas en las cuales pactaron materias de índole política (potestades y soberanías independientes), económicas (mercados, puertos y comercio liberado), diplomáticas (tránsitos, pasaportes) y militares (alianzas); y los del norte que, en cambio, quedaron bajo las regulaciones de la tasas y protectores indígenas es decir, bajo el régimen colonial.

Al llegar la independencia, el año de 1819, O’Higgins, como director supremo, dicta el bando supremo del 4 de marzo en el cual establece la condición jurídica de igualdad y de ciudadanía para la población indígena que vivía la condición de *pueblos de indios*. Al respecto, este señalaba:

El sistema liberal que ha adoptado Chile, no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo, deben ser llamados ciudadanos chilenos y libres como los demás habitantes del Estado con quienes tendrán igual voz y representación concurriendo por sí mismos a celebrar toda clase de contratos, a la defensa de sus causas, a contraer matrimonio, a comerciar, a elegir las artes a que tengan inclinación y a ejercer la carrera de las letras y de las armas para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud. Quedan libres desde esta fecha de la Contribución de Tributos por consecuencia de su igualdad con todo ciudadano aun en lo que no aparece en este decreto. Deben tener parte en las pensiones de todo individuo de la sociedad para sostén y defensa de la Madre Patria. Queda suprimido el empleo de Protector General de Naturales por innecesario. (Bulnes 27)

Como vemos aquí lo que importaba era que no siguieran pagando tri-

3. Este gentilicio, que ha llevado a investigadores a plantear su no existencia antes de la presencia de la alteridad europea en el *wallmapu*, es un genérico que indica a la “gente del territorio”. Obviamente, que quienes se autoafirmaron y lo siguen haciendo desde esta generalidad —involucrando a otros en este conjunto— (*mapuchegnen*, los Mapuche que somos) debieron atribuirle una cantidad de caracteres que se hacían comunes. Para empezar el idioma, luego el estilo de vida, etc. Por lo tanto, *promaucaes* o *Chuquillanesk* si es que existieron —fuera de la nomenclatura colonial que los designa y deja inscrito en los libros—, eran también parte de ese universo de rasgos que caracterizó a los Mapuche.

butos, ni trabajando para terceros como sucedía bajo el régimen colonial, para cuyo fin se había instituido al *protector general de naturales*. Es sintomático este hecho, pues como lo comprueban las investigaciones más recientes, los sujetos indígenas, especialmente los emplazados en los *pueblos de indios*, producían, vendían, compraban y consumían, y los volúmenes de tal fenómeno no eran para nada despreciables (Cerpa et al.), además tenían tierras, con las cuales no sólo suministraban al mercado colonial, sino también sus propias economías, es decir, se autoabastecían. Sin querer siquiera —desde estas páginas— buscar el lado humano del colonialismo, es sospechoso el impulso liberador de los criollos al igualarlos jurídicamente y sobre todo darles la libertad como a cualquier ciudadano para celebrar toda clase de contratos. Por lo visto tras la pluma que redactó el bando se previó un mercado de tierras a sus anchas y un monopolio de los circuitos comerciales, todo eso bañado del discurso igualitarista de la época.

EL PUELMAPU Y EL VIRREYNATO DE LA PLATA

Los *puelche* (Mapuche de las Pampas y la Patagonia) estuvieron en paz con el imperio español mientras éste no se internó en sus territorios, los actos que generaron conflictos estuvieron dados por la captura del ganado cimarrón que crecía a su anchas en las pampas húmedas (León) y que generaron todo tipo de actividades de captura, desplazamiento, acorralamiento y posterior intercambio al interior de la sociedad Mapuche y con los “puertos” de comercio que estos mantenían con la colonia en Chile (Nacimiento, Antuco, Los Ángeles). Mientras los límites del virreinato de la Plata no se extendieron al sur del río cuarto y salado, la coexistencia pacífica fue una realidad que sólo se vio alterada por hechos como los de la invasión inglesa a Buenos Aires en los años 1806 y 1807, cuestión que provocó por parte de los defensores la más dilatada alianza con quienes podían ayudarlos a no sucumbir bajo otro imperio.

El año 1806 vio aparecer en los salones del cabildo de Buenos Aires a una serie de jefes Mapuche que se comprometieron con sus respectivas parcialidades a enfrentar una invasión inglesa. Los nombres de Katemilla, Felipe, Paylawan, Peñascal, Laguiri, Negro, Markiuri, Lorenzo, Chulé y Kintay sacaron aplausos y abrazos de los cabildantes porteños por las sentidas palabras que eran traducidas copiosamente y que políticamente sellaban la alianza. La misión de estos sería, en sus territorios al sur del río

salado, cuidar la costa y los interiores hasta Los Andes, incluyendo Mendoza. En el citado Cabildo de Buenos Aires, se dijo:

A los hijos del sol, de los que tan largas noticias tenemos de lo que han hecho por estos reinos... Hemos querido conocerlos por nuestros ojos y llevamos el gusto de haberlo conseguido; y no satisfecho de la embajada que os tenemos hecho os ofrecemos nuevamente, reunidos todos los grandes Caciques que aquí veis: hasta el número de veinte mil de nuestros súbditos, todos gente de guerra y cada cual con cinco caballos; queremos sean los primeros a embestir a estos “colorados” que parece que aun os quieren incomodar... mandad sin recelos ocupad la sinceridad de nuestros corazones... (Citado en Hernández 117)⁴

Los Mapuche (identificados como *pampas* y *araucanos*) fueron llamados a ser parte de los ejércitos criollos que hicieron frente a los “colorados” de Inglaterra. La organización estamental de la sociedad colonial contaba con una unidad denominada *cuerpo de Indios, Pardos y Morenos*. Las lanzas Mapuche, puestas como carne de cañón en las campañas militares, estaban organizadas en cuatro compañías las que “se comportaron espléndidamente durante la defensa de Buenos Aires, pagando con su sangre su encendido ardor patriótico” (Ravignani en Hernández 118), así se fue afianzando la victoria ante los invasores británicos. En palabras de la historiadora argentina Isabel Hernández, los Mapuche colaboraron en el parto de la república, la misma que en unas décadas posteriores implementara en su contra la campaña militar conocida como “conquista del desierto”.

Es en ese período de tiempo (1808-1811) que los Mapuche son vistos como eventuales integrantes de la construcción republicana y son llamados a formar parte de una nación que reconocía en sus componentes las distinciones propias de la cultura. Estos habían presentado su apoyo al petitorio que circuló previo a la constitución de la primera junta de gobierno el 25 de mayo de 1810, figurando las firmas de los lonkos Quintelen, Negro, Epugner, Errepuento, Tutuñamqün y Vitoriano, entre otros. Con el correr de los meses se iban haciendo palpables las diferencias entre criollos radicales y moderados, en ese contexto y luego de dejar fuera a los sectores más moderados, la posición centralista había constituido el primer triunvirato en cuya representación se encontraba Feliciano Chiclana,

4. La cita que hace el estudio de Hernández proviene del Archivo General de la Nación (1926), correspondiente a los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, publicados bajo la dirección de Augusto Maillé, Tomo II, Libros LIX, LX y LXI, serie IV y V, en Buenos Aires.

con esto se trataba de imponer a Buenos Aires por sobre los demás territorios que habían conformado el Virreinato, impidiéndoles la creación de sus propias juntas. Chiclana se dirigía así a los lonko que lo visitaban el 11 de octubre de 1811:

Amigos, compatriotas, hermanos: unámonos para construir una misma familia... El servicio más importante que este gobierno puede hacer a su país, es el de perpetuar en él a aquellos que se unan a sus principios. Cualquiera que sea la nación de que procedan, o la diferencia del idioma o costumbres, este gobierno los considerará siempre como la adquisición más preciosa... (Citado en Hernández 125)

Para el período de estudio los acuerdos formales en que había incurrido la república con los Mapuche eran los siguientes:

1812	Parlamento de San Carlos
1815	San Martín y la paz con los Pewenche
1815	Tratado de paz entre el gobierno de Santa Fe y el Cacique Ñancul
1819	Paz de Chiclana con los Rankelche
1820	Convención entre la provincia de Buenos Aires y los lonkos de la Frontera sur
1825	Tratado del Huanaco
1825	Tratado de paz entre el gobierno de Buenos Aires y los lonkos de la Frontera sur
1826	Tratado del Arroyo de Pecuén

Como veremos a continuación, en Chile las coordenadas del discurso no se alejan de los sucesos de Buenos Aires, aunque hay que precisar que en el caso de los criollos porteños las referencias a la participación del “indio” se hizo considerándolos desde un primer momento como nación aliada. Según indica un estudio de Holdenis Casanova, en Chile ninguno de los reglamentos constitucionales —1811, 1812, 1814—, ni de las constituciones —1818, 1822, 1823, 1828— aludió clara y explícitamente a los Mapuche y sus territorios (199). Si se hizo alguna mención, fue para arrogarse una función paternal y continuadora del proyecto colonial, en cuanto a inculcar entre ellos la civilización, como en la Constitución de 1822. Sin embargo, están presentes en la deliberación política de los límites sociales y territoriales de la nación llevada a cabo en el parlamento, así como en los acuerdos establecidos en los Parlamentos.

LA CUESTIÓN DE LA NACIÓN EN EL AMBIENTE CRIOLLO CHILENO

¿Quiénes son y de dónde provienen los criollos? Erróneamente se nos ha educado a sucesivas generaciones, sobre el carácter popular de los movimientos emancipatorios al punto de confundir pueblo y criollismo. Es bueno aclarar que estos últimos en la sociedad estamental instaurada por la colonia, son un segmento étnico que compartió con el sector denominado hispano todos los privilegios económicos y de poder que organizó el imperio en suelo americano. Participaron de la administración y también se hicieron cargo de aspectos del comercio, en la medida que van tomando conciencia de la ilustración francesa y del racionalismo inglés —que se difunde por Europa y que se cuela en las colonias americanas— va surgiendo un pensamiento y actitud que se verá acelerado por los sucesos políticos de principios del siglo XIX, como fue la invasión de España y Portugal por Francia.

¿Qué gatilla en este grupo étnico su adherencia por la independencia?, seguramente hay una mezcla de ideología e intereses económico, pues de su actividad como comerciantes y/o productores agrícola-ganaderos, tenían mucho que ganar ante uno de los motores de la emancipación, como era la libertad de comercio frente el monopolio que instauraba la monarquía. Sean sus adherencias a los principios liberales o intereses creados de tipo económico, este grupo una vez en el poder reproducirá la pirámide social y se inscribirá en un movimiento de larga duración que recorrerá a América a todo lo largo del siglo XIX. Así se constata en un estudio sobre la formación de las naciones criollas:

Se inició entonces la conflictiva historia de la conformación de nuevas comunidades políticas, la redefinición de soberanías, la constitución de poderes y regímenes políticos nuevos. A pesar de la diversidad de situaciones, desde el río de la Plata hasta Nueva España, el ideario liberal, en sus distintas versiones, proveyó buena parte del basamento normativo para esa construcción. Los gobiernos independientes se fundaron sobre el principio de soberanía del pueblo, y la república representativa se impuso en la mayoría de las antiguas colonias...con esos marcos normativos inestables y en constante redefinición pero de todas maneras vigentes, se desarrollaron los procesos concretos de formación de las nuevas comunidades políticas. Se trató de procesos sociales complejos que a lo largo del siglo XIX desembocaron en la constitución de los Estados-nación modernos, resultado que no estaba prefigurado de antemano y que tuvo en cada región, y aún en cada localidad, su historia peculiar y distintiva. (Sabato 12-13)

Cómo representarse, a quién representar, quiénes conforman la nación, cómo se vincula esta con la ciudadanía y —la pregunta significativa para nosotros— qué hay de los pueblos indígenas. Estas interrogantes en la época que corresponde a este estudio tiene connotaciones insoslayables que hasta nuestros días nos dan vuelta, lo primero a destacar como parámetro es que se provoca el tránsito teórico y social-estructural de concebir cambios que devienen de una sociedad estamental, que estructuraron a sus agregados de manera corporativa, por ejemplo las repúblicas de indios y de españoles, y dentro de estos últimos a los pueblos y villas, que tenían todas una relación directa con el mandato del emperador, hacia un tipo de sociedad que hace abstracción del depositario de derechos que pasará a ser la nación. Esto no es una transición mecánica, por lo mismo es que se plantea una paradoja en la realidad latinoamericana al discutirse la naturaleza de la ciudadanía, opuesta a la de un súbdito en un contexto colonial. Al respecto, cito una vez más a Hilda Sabato:

La ciudadanía política liberal supone, como bien señala Rosanvallon, “una ruptura completa con las visiones tradicionales de cuerpo político”, ahora compuesto por individuos libres e iguales. Sin embargo, una tensión recorre este concepto, pues en sus versiones decimonónicas, la ciudadanía lleva implícita una dimensión comunitaria. En efecto, ella define una comunidad política de límites establecidos, una comunidad de iguales que forman un cuerpo político, en este caso el de la nación. No obstante, a diferencia de los cuerpos propios de la organización jerárquica de las sociedades tradicionales, se trata en este caso de una comunidad abstracta. Esta concepción se impone como norma y como *desideratum* en una Iberoamérica donde existen relaciones sociales complejas, donde funcionan comunidades concretas, cuerpos y organizaciones pertenecientes a la sociedad colonial, pero también asociaciones y agrupamientos de nuevo tipo que, aunque nacidos bajo las premisas del orden liberal, están perneados por tensiones de diversa índole. (16)

Por lo visto, la primera mitad del siglo XIX es clave para avanzar en la delimitación del “orden liberal” y sus principios en las respectivas constituciones, quedando para la segunda mitad del mismo el establecimiento del carácter cada vez más excluyente del mismo —en lo que importa a nosotros el caso chileno respecto a la nación Mapuche. Así, dicho orden se desprende de una visión incluyente de las diferencias obvias en un territorio plurinacional. Lo que se viene —y con todo— será la entronización del Estado-nación, es decir, la adopción de un solo molde cultural, jurídico, lingüístico, moral y religioso: el de los criollos detentores del poder repu-

blicano (Marimán “Los Mapuche”, 53-127).

La delimitación de la calidad de ciudadano en las constituciones de 1823 y 1828, con sendas definiciones de asambleas constituyentes de por medio, es bien claro en bosquejar el perfil de quienes son ciudadanos, es decir, pueden ejercer el voto. El carácter extremadamente elitista tiene mucho sentido para los “señores” de la época y sus definiciones contienen toda una herencia colonial de convivencia, que en los hechos no había desaparecido —en el sentido de delimitar los estamentos sociales (étnicos) por su rol en el quehacer productivo, bajo una ideología racista— situado en el centro del derecho político a los sectores acomodados de la sociedad. El texto constitucional chileno de inicios del siglo XIX decía:

Es ciudadano chileno en ejercicio de sufragio en las asambleas electorales, todo chileno natural o legal que habiendo cumplido veintiún años o contraído matrimonio tenga alguno de los siguientes requisitos: una propiedad inmueble, un giro o comercio propio; una inversión, industria, ciencia o arte de utilidad; la adquisición del mérito cívico y la calidad de católicos romanos. (Constitución de 1823)⁵

En esta definición de ciudadanía con delimitaciones morales, religiosas, o bien de tipo materiales (contar con un bien raíz o actividad comercial), difícilmente cabían los Mapuche y demás pueblos, no por ser desposeídos o vagos, pues “bienes” concebidos como de capital se tenían y en abundancia como la ganadería (en la cual empleaban el tiempo a manera de giro o actividad). Los componentes ideológicos e institucionales que abarcaba este concepto de ciudadanía, como los de tipo cristiano —con su moralidad incluida— difícilmente concebirían las prácticas poligámicas mapuche como elementos de estructuración social y territorial de tipo comunitarias.

Cabe recordar —según lo señalado por Gabriel Salazar—, que hacia el año 1823 se da una arremetida de los sectores postergados por el militarismo, la autocracia y la dictadura de O’Higgins, al querer controlar éste los procesos políticos civiles o “la democracia de los pueblos” (en referencia a las provincias y sus cabildos) e imponer los de tipo militar, es decir, vertica-

5. Al respecto la Constitución de 1828 planteaba: “son ciudadanos los chilenos naturales que, habiendo cumplido veintiún años, o antes si fuesen casados, o sirvieren en la milicia, profesen alguna ciencia, arte o industria, o ejerzan un empleo, o posean un capital en giro, o propiedad raíz de que vivir”. Luego, sigue: “los chilenos legales, o los que hayan servido cuatro años en la clase de oficiales en los ejércitos de la República”.

listas, centralizados y bajo control de un estado mayor. Finalmente ese año en cuestión se establece un acuerdo entre las tres provincias (Concepción, Santiago y Coquimbo) bajo la figura de la Unión en un congreso único al que se le dará el carácter de constituyente, pero coexistiendo los respectivos cabildos y asambleas provinciales. Hasta aquí es necesario precisar que los deliberantes de los cabildos en cuestión son por antonomasia los sectores “patricios” de las provincias, pueblos y villas, aunque en ocasiones, como sucedió el año 1822 ante la rebelión de Concepción y su intendente frente al gobierno central, el llamado a debatir y a elegir representantes fue más bien incluyente de otras clases o grupos, como los artesanos, los curas, etc.

Ante la interrogante sobre factores políticos entre los chilenos que pudieron estar presentes a la hora de no enturbiar los ánimos con los Mapuche, la siguiente descripción del país de los chilenos hecha por el historiador Gabriel Salazar nos puede dar ciertas pistas:

La situación de la república en esos años era, por decir lo menos, de turbulencia general: la provincia de Chiloé estaba dominada aún por tropas españolas; en la provincia de Concepción las montoneras asolaban los campos y asaltaban los pueblos; el bandidaje hacía presa del viejo Partido del Maule y los alrededores de Santiago; la hambruna azotaba ferozmente al campesinado del sur mientras los poderosos mercaderes del trigo especulaban exportando grandes cantidades de cereal a Perú (con el cual se estaba en guerra); el propio virreinato peruano estaba aún controlado por tropas hispánicas, habiendo fracasado la expedición de San Martín (con gran costo para el Estado chileno), ante lo cual Simón Bolívar y sus tropas pensaban independizar no solo Perú sino también Chiloé; el general O’Higgins, desde su destierro y convivencia con grupos locales, comenzaba a conspirar para retomar el gobierno de Chile; los mercaderes extranjeros forzaban el contrabando de sus mercancías y retiraban la mayor parte del circulante monetario del país; el clero continuaba siendo predominantemente monárquico y conspiraba abiertamente contra las autoridades de la República; el país descubría que no estaba en condiciones de pagar el empréstito conseguido por Irisarri en Londres, atrayendo sobre sí el desprestigio internacional; la elite de Santiago buscaba por todos los medios restablecer el gobierno de O’Higgins, o en su defecto imponer sus juntas provinciales como Juntas de Gobierno nacionales, etc... (Salazar 233-234)

Si bien el período de los ensayos nacionales estuvo marcado por regímenes de corte liberal, estos bajo la figura de Ramón Freire como Director Supremo, establecieron leyes en la misma medida que iban triunfando sobre los últimos reductos de la resistencia hispana. Uno de estos espacios fue

Valdivia y consecuente con el control sobre ese enclave realista que ahora pasaba a manos de Chile, vino una segunda disposición jurídica que afectará a la población *Williche* de Valdivia a Llanquiwe dirigida exclusivamente a la conformación de la propiedad fiscal en sus territorios y a su subdivisión mediante remates que favorecieran la instalación de pequeña como gran propiedad. Esta ley del 10 de junio de 1823 establecía, como veremos a continuación, la reducción de la tierra Mapuche a un uso exclusivamente económico, pero reconociéndosele su perpetua y segura propiedad:

- (1) Que cada uno de los intendentes de las provincias, nombre un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos indígenas que existan, o hayan existido en su provincia.
- (2) Que midan y tasen las tierras sobrantes pertenecientes al Estado.
- (3) Que lo actual poseído según ley por los indígenas se les declare en perpetua y segura propiedad.
- (4) Que las tierras sobrantes se sacarán a pública subasta, haciéndose los pregones de la Ley en las ciudades o villas cabeceras, y remitan sus respectivos expedientes a las capitales de provincias para que, dando el último pregón y verificado su remate, se vendan de cuenta del Estado.
- (5) Que los remates se harán por porciones, desde una hasta diez cuerdas, para dividir la propiedad y proporcionar a muchos el que puedan ser propietarios. (Citado en Bulnes 85-30)

Sin embargo, hasta aquí es bueno tomar conciencia de algo que no guarda relación con el resto de “Iberoamérica” y es que se utilizaron instituciones propias de la colonia para sancionar pactos políticos que favorecieron la independencia de los Mapuche y la calidad de “*aliados hermanos*” desde una perspectiva de nación que por lo visto creaba disonancias con los paradigmas liberales de la época, especialmente con aquellas fuerzas centralistas y unitarias. Bajo el mismo gobierno del general Ramón Freire se realizan dos *Parlamentos*, como otrora lo hacían las autoridades hispanas, uno de estos se llevó a cabo en Yumbel el 12 de diciembre del año 1823. El teniente coronel Pedro Barnechea y los *ñizol lonkos* (principales) de los *butalmaŋu* de la cordillera, el llano, la costa y el sur suscribieron los Tratados de Unión, estableciendo “unirse como una gran familia tanto para oponerse a los enemigos del país como para aumentar y consolidar el comercio y hacer cesar los males de la guerra” (citado en Casanova 33).⁶

Así como con los hispano-criollos, nuevamente se definió una territorialidad diferenciada para ambas naciones, cuya frontera continuaba sien-

6. Parlamento de Yumbel “Tratados de Unión, formado por Pedro Barnechea, teniente coronel, comandante del tercer escuadrón de dragones de la plaza de Los Ángeles y otras de la Alta Frontera. Yumbel 12.12.1823”. Archivo Nacional. Ministerio de Guerra. Vol. 136.

do —como antaño con la gobernación de Chile— el río Bío Bío.⁷ Pero a la vez se extiende a los Mapuche la calidad de ciudadano de la república “con el goce de las gracias y privilegios correspondientes y con las obligaciones respectivas”. Esto último no deja de ser sintomático de una voluntad que presumiblemente sólo se puede entender en su época, pues algunos argumentan que estos acuerdos fueron pasos tácticos dentro de una política de consolidación del territorio bajo control criollo, luego que quedaran operando algunos grupos montoneros leales a la monarquía, precisamente en los alrededores del territorio Mapuche. Más esto requiere de una lectura a fondo pues, así como en Buenos Aires se invitó a los *puelche* a constituir parte de la nación Argentina, por lo visto se incubó en algunas mentes la idea de integrar una “familia” en la perspectiva de una confederación, denominada en los escritos como “tratados de la Unión”. Mismo concepto que se había utilizado para crear un congreso de la unión en el que participaron todas las provincias y no tan sólo se impusieron los dictámenes del patriciado mercantil de Santiago. Así como allí se reconocían las estructuras preexistentes y por la cuales se expresaba la civilidad, ¿Por qué a los Mapuche no se les podía respetar su civilidad?, ¿Acaso las prácticas de *parlamento* no venían del tiempo de la colonia, como también el cabildo y las ideas de territorios corporados?

Un año y un mes más tarde, pero esta vez en los llanos de Tapiwe el 7 de enero de 1825, donde también otrora se celebraran en más de una oportunidad *parlamentos* entre españoles y Mapuche, el gobierno de Freire vuelve a estrechar acuerdos con los *lonkos* de la frontera. Es sintomático como la búsqueda de la paz conducía a reconocer aspectos sustanciales de los *parlamentos*, como lo fue la independencia de potestades y de territorios, pero en calidad de “*aliados hermanos*”.⁸ Esto es lo que se observa en los tres puntos siguientes:

18.- Los Gobernadores ó Caciques desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio por convenir así al mejor establecimiento de la paz y unión, seguridad general y particular de estos nuevos hermanos.

19.- Haciendo memoria de los robos escandalosos que antiguamente se

7. Cabe recordar que habían transcurrido tan sólo 22 años del parlamento de Negrete (1803), el último de una tradición de veintinueve cuyo origen tenía como hito el año 1641, en los llanos de Kilin.

8. La compilación *Parlamento y territorio Mapuche* (2002), incluida en mi bibliografía, provee mayor información y documentación respecto del carácter y alcance de los parlamentos. Ver Marimán *Parlamento*.

hacían de una y otra parte, queda desde luego establecido, que el Chileno que pase a robar a la tierra, y sea aprendido, será castigado por el Cacique bajo cuyo poder cayere; así como lo será con arreglo a las leyes del país el natural que se pillase en robos de este lado del Bío Bío que es la línea divisoria de estos nuevos aliados hermanos.

20.- No obstante que la línea divisoria es el Bío Bío, el Gobierno mantendrá en orden y fortificadas las piezas existentes, o arruinadas al otro lado de este río, como también a sus pobladores en los terrenos adyacentes del modo que antes lo estaban. (Marimán Los Mapuche 83)

En los meses anteriores y posteriores al *parlamento* en cuestión, la sociedad fronteriza chilena vivía la peor de sus crisis: hambruna. Las constantes guerras (del Perú, con España, con las montoneras, con los mismos Mapuche), la expoliación económica y las contribuciones sobre el campesinado que ejercían los terratenientes, terminó deprimiendo su economía y como boomerang se volvía sobre los acontecimientos de Santiago, donde la lucha por conformar de manera democrática o de corte aristocrático al Estado, hacían inestable al País. Entonces, ¿el parlamento republicano, bajo la administración de Freire, hizo un acto de reconocimiento profundo y sincero a una nación?, ¿fue una forma de ganar tiempo político —estableciendo la paz— para rearmarse como nación? De acuerdo al relato que hace de la época el historiador Gabriel Salazar (op.cit), Freire aún teniendo el poder militar de su lado y el apoyo de los pueblos, sus cabildos y las provincias el año 1824, no aplastó a sus adversarios ni los denigró como otrora lo hizo O’Higgins. Más bien buscó en un contexto difícil, de una manera democrática y pacífica, solucionar por la vía política los enredos al interior de lo que llamaba “gran familia chilena”. ¿Por qué no pensar en el caso de los Mapuche —si bien tácticamente ganaba tiempo y neutralizaba posibles alianzas de estos con los españoles, los montoneros y los oficiales sublevados de la frontera— que sí tenían mecanismos participativos y sociales para decidir sus posiciones, que era posible la fraternidad sincera y corporativa bajo el concepto de “aliado hermanos”, envistiendo a estos representantes como diputados?⁹

9. La historiadora Holdenis Casanova, guiándose por la interpretación del etnólogo de principios de siglo xx, Tomás Guevara, señala respecto a estos parlamentos, y ante las motivaciones de las autoridades Mapuche y chilenas que asistían a ellos: “Los primeros destacaban los lazos de amistad desarrollados por antiguos personajes coloniales, Ambrosio O’Higgins, por ejemplo, y por algunos conductores de la emancipación, como O’Higgins y Freire, quienes se mostraron especialmente inclinados a la región y a su población originaria y propiciaron la igualdad de derechos y oportunidades para todos los habitantes del país. Sobre esa base incitaron a los líderes abajinos a establecer un sistema de alian-

EL TEMA MAPUCHE EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1828

Hacia el año 1828 la pugna entre las fuerzas centralizadoras del Estado nación, representadas en los sectores comerciantes y financieros de la provincia de Santiago (que incluía a Valparaíso, Rancagüa, Colchagua y Maule) y las federales, encarnadas en las provincias de Concepción (Chillan, los Ángeles, Ñuble) y Coquimbo (Aconcagua, La Serena), llegaban a una suerte de empate, bajo la declaración de un Estado de tipo federal, la fórmula quedaba equidistante de autonomía acérrima de estas provincias y de un centralismo exacerbado. El parlamento estaba conformado por una mayoría liberal, entre cuyos representantes los había de las mismas provincias santiaguinas. Los diputados eran elegidos, junto al ejecutivo (presidente y vicepresidente) por todos los ciudadanos; los senadores por las asambleas de provincias, los gobernadores elegidos por el municipio y los miembros de este por el pueblo.¹⁰

El gran contexto de esos años provenía de la crisis financiera, que tenía como actores a las fuerzas del Estado en contra de los monopolios y dueños del capital (estancieros y pelucones) que —como después lo harán en el devenir histórico del país— no estaban dispuestos a sacrificar sus intereses de familia y de clase por el interés nacional que decían representar y defender ante las provincias de posiciones federalistas. La escasez de circulantes por el elevado costo de mantener las guerras sostenidas con los reductos hispanos y las montoneras provocó que uno de los sectores claves para la gobernabilidad, los militares, presentaran en sucesivos momentos amotinamientos e indisciplina, que el arte de la política se encargaba en volver a la normalidad. Entre todos los factores que irrumpían en la historia de Chile por esos años, aparecían también las alianzas que mantenían los *Pewenche* con las huestes de los Pincheira, los que actuaban a ambos lados del macizo cordillerano y alcanzaban hasta las mismas localidades de Maule y Colchagua. La frontera era un frente bélico que demandaba un

zas que beneficiara a ambas partes. Ello aseguraría a los grandes linajes y loncos relaciones con el ejército chileno, el resguardo de sus vidas, familias y bienes —en especial su importante riqueza ganadera, particularmente vulnerable a los asaltos o malones de las agrupaciones enemigas— y, sobre todo, una posición preeminente ante una eventual ocupación de la Araucanía por el nuevo Estado. Bengoa agrega que los jefes abajinos, más occidentalizados, buscaban una integración ventajosa a la sociedad chilena, sin perder, obviamente el rango y la fuerza que mantenían entre los propios mapuches” (Casanova 34-35).

10. Bajo la constitución de 1828 se procedió a dividir política y administrativamente al país en ocho provincias: Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé.

ejercicio militar constante y un gasto permanente para las arcas del Estado.

En este contexto o situación es que el congreso se dio el tiempo de discutir las definiciones que había hecho la Comisión encargada de redactar la Constitución del Estado chileno. Con el fin de examinar el estatus que se le asignaba a los pueblos originarios y en particular al pueblo Mapuche en este escenario de debates constitucionales y formativos de la idea de Estado en Chile, en esta parte final de mi ensayo procederé a comentar y desmenuzar críticamente las fuentes parlamentarias de la época que documentó la historiadora Holdenis Casanova en su estudio de 1999.

CAUCES DE LA DISCUSIÓN

Era el mes de junio de 1828 y entre las sesiones LXII, LXIII y LXIV los honorables hicieron los respectivos alcances a las definiciones de nación y territorio que contenía el trabajo de dicha comisión. Respecto al tema de los Mapuche, quienes se pronunciaron al respecto —por las fuentes de que disponemos— parecen haber sido aquellos de emplazamiento limítrofes, al menos los representantes santiaguinos no aparecen consignados. Estas alocuciones, como veremos, parecen moverse por tres andenes: quienes niegan su independencia y, por lo tanto, los tratados suscritos en los *parlamentos*; la de quienes hacen alcances a formulismos técnicos considerando que las definiciones de nación y territorio chocan con la existencia libre e independiente de la nación Mapuche; y por último, la de quienes se atreven a dudar si verdaderamente se tiene algún derecho sobre territorios que no le pertenecen a Chile.

La de quienes partían con una animadversión al tema indígena tenían en el diputado Francisco Ramón Vicuña a uno de sus enfáticos exponentes. Este planteaba que “en el Parlamento de 1825 y en los tratados firmados y ratificados quedó sancionado que los indios eran obligados con todas sus fuerzas a sostener la independencia (...) que se adherían a nuestra causa, que reconocían la autoridad del Congreso, que se sometían a las leyes, Constitución y otros actos de una verdadera nación” (citado en Casanova 39). Considerando lo ya citado sobre el *parlamento de Tapiwe* su interpretación estaba o completamente errada o bien era abiertamente provocativa, pues los tratados a que hacía referencia en el año que indica reconocían potestades y soberanías de manera explícita a los Mapuche sin sujeción a las leyes y autoridades chilenas.

Por su parte José Gregorio Argomedo creía que la Comisión (que redactó el proyecto constitucional) “al decir que la nación es la reunión de los chilenos, ha querido incluir a los indígenas aunque sin nombrarlos, por evitar los inconvenientes que trae esta cuestión” (citado en Casanova 39). Su opinión era muy práctica y absoluta en sus convicciones pues no analizaba —como el anterior— ciertos precedentes jurídicos (como los *parlamentos*), más bien partía asumiendo sólo las definiciones tomadas unívocamente por instancias estatales sin ningún consentimiento o negociación con la parte indígena. Con estos parámetros deslizaba su interpretación de cómo se adquiriría la ciudadanía (de carácter legal), especialmente en los casos que se acudía a defender la república, pero ¿Cuánto eran estos casos?, ¿por haberlo hecho algunos —como consta— se podía extender la “condición” de tal a toda una nación?. Su interés por lo visto era que de ser así debían los Mapuche sujetarse al Estado de derecho que regía a toda la nación chilena. Las palabras de Argomedo, que siguen, así lo confirma: “Desde que un indígena sale de sus reducciones a tomar las armas, o bien a vivir con nosotros, desde ese momento de hecho y de derecho obtiene el beneficio de los chilenos naturales y legales, y está sujeto a nuestras instituciones” (citado en Casanova 39).

El diputado Guerrero desde una posición centrada en intereses creados fingía una supuesta integración de los Mapuche a la mecánica del Estado de derecho chileno, para ello partía atribuyéndoles una predisposición a someterse al Estado. Decía al respecto: “los indígenas están sujetos casi de un todo a nuestras leyes, no me queda duda que ellos estarán conformes en observarlas” (citado en Casanova 39). En esta misma línea y con un marcado tinte etnocéntrico y casi paternal, el presidente del congreso, Francisco Ramón Vicuña, hablaba y juzgaba por los propios Mapuche en cuanto a adscribirlos jurídicamente (sin información, consulta ni negociación) a una nacionalidad y Estado que no les pertenecía. Esto se ilustra en la siguiente cita a los dichos de Vicuña: “Por las reflexiones expuestas se viene en conocimiento que no se quiere la integridad de la República de Chile. Llevemos nuestra discusión al orden de justicia y confesemos que el nombre de Chileno o Araucano es sinónimo (...). Sí señores, los Araucanos son chilenos naturales, únicamente les falta el tiempo de desarrollar las ideas que infunde la civilización” (citado en Casanova 41-42). Las ideas e intentos contrarios que expresaban otros diputados, al respecto, eran vistas por este como contrarios a la integridad republicana. Pactos, potestades, soberanías, fronteras, etc se invisibilizaban en su discurso y

no constituían ningún distintivo que demostrase la voluntad de la nación Mapuche por ser libres e independientes.

En una versión más extrema, José Muñoz Bezanilla, clara y absolutamente asociaba al Mapuche con un estado de barbarie y anarquismo que difícilmente los podía llevar a manejarse de manera independiente. Esta incapacidad que denunciaba la habían utilizado terceros, como en tiempos del imperio. Para él, entonces, se trataba de negarles absolutamente cualquier derecho a autogobernarse y a sentar soberanía sobre su propio territorio, derechos que eran exclusivos del Estado chileno. Se expresaba de esta manera en el parlamento:

Es una equivocación sentar que los indígenas que habitan nuestras fronteras (...) son independientes y tienen derecho de propiedad a las tierras que pisan. Mil actos de vasallaje a los Reyes de España convencen de lo contrario: los parlamentos no han sido sino actos de sumisión (...) en tiempo de la revolución los vimos tomar las armas para defender los derechos de su Rey; sus caciques y capitanejos tenían grados militares por despachos reales; había su Protector de Indios que los defendían como vasallos del rey, por su incultura, reputados menores (...) ¿Cómo se hará esa distinción o separación del territorio para que habiten como Estado independiente, cuando no reconocen forma alguna de gobierno, ni menor civilización para llegar a convenir límites? (Citado en Casanova 42)

Con este tipo de opiniones difícilmente se podía construir una relación que no fuera de dominación y que no se fundara en un acto de violencia, como décadas más tarde lo consumirían con una guerra de conquista e invasión que la historia conservadora denominó “pacificación de la araucanía”; sin embargo hacer un juicio rotundo a la clase política de ese tiempo sin atisbar que en su interior florecían también opiniones mucho más tolerantes y propositivas hacia un tipo de mecanismo que incluía la negociación (pactos), el respeto (derecho) y el reconocimiento (informar, consultar), sería faltar a la objetividad. Aún así estas otras visiones también operaban políticamente y como veremos sacaban sus propias cuentas en el terreno de la geopolítica.

En esta línea, y formulando aspectos de Perogrullo, Juan de Dios Vial se preguntaba ante la delimitación que se hacía de quienes conformaban la nación:

¿Son comprendidos en este artículo los Pehuenches, los Araucanos y demás indígenas que habitan desde el Bío Bío hasta el Cabo de Hornos?

Sin duda éstos son nacidos en el territorio de Chile, y no corresponden a la nación que definimos, porque son independientes y no obedecen a nuestras leyes y autoridades. Luego es inadaptable la definición dada al artículo en discusión. (Citado en Casanova 39)

Para Vial, la delimitación de una comunidad nacional única acarrea problemas jurídicos en las definiciones constitucionales, toda vez que no incluía a la población indígena que vivía en sus territorios de manera independiente. El estudio de Casanova indica que para Vial, y siguiendo sus propias palabras, resultaba “muy difícil que los nativos ‘se sujeten a nuestras leyes y autoridades.’” Esto se patentiza en las palabras de Vial que siguen: “Si llegase el caso de hacer algún convenio o tratado a éste respecto, ellos no distarán en llamarse chilenos, pero independientes, componiendo siempre una República gobernada por sus leyes” (citado en Casanova 40). Por lo visto su visión resultaba más sensata e interesante al reconocer un ánimo (voluntad) independiente de parte de los Mapuche, que dificultaría cualquier intento de imponer un Estado de derecho que no les correspondía. Las únicas posibilidades estarían en su incorporación aún sistema de tipo federal, es decir, en que conservaran sus propios esquemas de representación, territorio y orden, o sea una república, como sin tapujos la llamó.

Así como él, otro diputado elaboraba su reflexión en cuanto a las incongruencias técnicas de las definiciones constitucionales en materia de lo que englobaba el término nación. Concebía la posibilidad que en la relación que se estableciera con los Mapuche, estos podían adscribirse a la comunidad política chilena. Sin embargo, como veremos, equilibraba las posiciones entre lo que era una misión paternalista y hegemónica (no abandonarlos por motivaciones humanas y geopolíticas), con el respeto al derecho ajeno (de un pueblo independiente) y la democracia (inclusión solo si participan, no imponiendo unilateralmente). Se expresaba de esta manera:

“Son chilenos porque nacen en Chile. Pero no son de los que habla el artículo porque no son de la nación a que es dada la Constitución. Más ésta jamás debe cerrar la puerta para cuando los indígenas quieran regirse por nuestras leyes, incorporarse a nosotros y adoptar ésta u otra Carta que en lo sucesivo se forme para constituir la República (...). Nada digamos pues si están o no comprendidos porque resultaría o excluirlos para siempre de ser chilenos naturales de nuestra República, o declararlos incluidos desde ahora. Lo primero no puede ser porque sería abandonarlos a sí mismos, exponer nuestra independencia e impedir esa

incorporación de pueblos, que se hace no con poca frecuencia y gran bien de la humanidad. Lo segundo está en oposición a nuestros propios principios. ¿Cómo declarar miembros de nuestra sociedad, pueblos que no nos pertenecen? ¿Cómo obligar a los hombres a leyes en cuya formación no han tenido parte?” (Citado en Casanova 40)

En las discusiones la referencia al artículo 2º de la constitución, sobre territorio llevó a algunos como el diputado Navarro ha demostrar un pragmatismo político de clausura absoluta, que establecía críticas al imaginario territorial con que se había redactado el artículo perteneciente a los verdaderos límites del territorio, pasando a considerar que por una cuestión de derechos que portan también los Mapuche, la única forma de incorporar sus territorios (inscritos en la constitución bajo inspiración o afán de dominación) sería por medio de la conquista militar. Por lo visto, el honorable no formulaba ningún constructo que implicara la negociación, es decir, utilizar la vieja institución del *parlamento*:

Que no será el territorio de la nación hasta el Cabo de Hornos, supuesto que en él hay habitantes que no pertenecen a su Estado y gobierno (...) yo creo que la Comisión (de redacción de la constitución) debió demarcar el territorio perteneciente a la República. El artículo mira a una dominación sobre el suelo que no nos pertenece sino es por conquista. Ese sería el único medio por el que Chile podría hacerse dueño de él. Aquellos (los indígenas) tienen tantos derechos sobre la parte que ocupan, como lo tiene la República en la parte civilizada. (Citado en Casanova 41).

José Gaspar Marín, reconocía a la sociedad Mapuche como un Estado independiente, el que había impulsado una tradición (inmemorial) de entendimiento político y de reconocimiento del Estado chileno a través de *parlamentos* (tratados). Este diputado cuestionaba la posibilidad de transgredir o violar estos tratados suscritos, considerados por lo visto, fuentes de derecho. Eso si le atribuía a Chile intereses geopolíticos sobre los territorios Mapuche sólo si existía la interferencia de otras potencias:

Los indios han formado en todos los tiempos un Estado libre e independiente; ellos han reconocido nuestra emancipación, nuestros derechos, del mismo modo que nosotros los límites del territorio chileno. ¿Con qué razón tratamos de internarnos más allá de lo que prescriben los tratados de tiempo inmemorial entre nación y nación? Cosas que no se practican sino en naciones distintas y reconocidas. Aunque los bárbaros no pertenecen a la República, de ninguna manera conviene que una potencia extranjera tome posesión de esos Estados. (Citado en Casanova 41)

Por último, entre el derecho y la fuerza parecía ser la tensión presente en las deliberaciones del congreso, que muy nítidamente expresaba el diputado Juan Alvarado. Para este existía una arrogancia de parte de quienes hacían definiciones sobre un territorio (el Mapuche) que no les pertenecía, y que de materializarse su posesión algún día sólo los dejaría en calidad de usurpadores. Criticaba que no operase una consulta, si quiera información hacía los pueblos que arbitrariamente se incluían en la delimitación territorial que hacía la constitución: “Decir mis límites son de Atacama al Cabo de Hornos, comprendiendo naciones que no le pertenecen, ni saben si quieren pertenecerle, es una arrogancia que asombra, y una usurpación manifiesta (...). Hasta aquí los argumentos que se han hecho a favor del artículo no han probado más que la conveniencia de que estos pertenezcan al territorio; pero que haya derecho para incluirlos en la demarcación, no se ha visto” (citado en Casanova 41).

CONCLUSIONES

1. Para ambas repúblicas los Mapuche constituyeron naciones al sur de sus fronteras difíciles de obviar. Al contrario de lo que podría pensarse por el comportamiento posterior de estas repúblicas en las llamadas “conquista del desierto” y “pacificación de la araucanía” en las décadas de los setenta y ochenta del siglo XIX, algunos republicanos de los primeros tiempos dimensionaron la conformación de sus Estados incluyendo a los Mapuche en un tipo de relación política que excluía la posibilidad de un sometimiento militar y una simple relación de conquista que abriera paso a una situación colonial.

2. Una forma de abordarlo por la clase política del período en Chile, fue continuando la política de *parlamentos* que heredó de la administración colonial. Esto significaba concebir que existía una frontera, el río Bío Bío, que creaba dos territorios con sus respectivas soberanías y potestades. Por lo que era necesario establecer una relación de aliados que los hiciera concebir la idea de una unión política, aun no existiendo cierta centralización del poder ni una uniformidad y estandarización del concepto ciudadanía. Por otro lado estuvieron quienes vieron a los Mapuche como nación aparte de la chilena, ante la cual difícilmente se podían conseguir logros políticos por ser grupos tribales que no contaban con el disciplinamiento que imponía la vida en república. Para ellos era necesario someter a esta

población antes que sus vínculos con otras potencias crearan al sur de Chile un escenario inmanejable. Otros expresaban bemoles que hacían ver que los Mapuche tenían ejercicios cívicos y conciencia de los tratados, por lo que los procesos de incorporación debían ser de naturaleza política.

3. Por lo visto aquí fue bajo gobiernos de inspiración liberal que se concibió la idea de *parlamentar* con los Mapuche, es decir, seguir cierto tipo de tradición política por medio del cual ciertas condiciones de gobernabilidad eran negociadas. Es en ese mismo período de tiempo, que la historia conservadora chilena denomina como “anarquía”, que se dan los únicos intentos constituyentes donde el soberano fue el pueblo, a través de lo que hoy denominaríamos actos de gobernanza (“democracia de los pueblos”). No es coincidencia tampoco que bajo los gobiernos conservadores que prosiguieron a la batalla de Lircay (1831) se haya fraguado, especialmente en el gobierno de Montt (1851-1861), el plan de la conquista militar que en los gobiernos liberales posteriores (Pérez) se terminó consumando.

4. Un precedente importante en ambas historias nacionales es que los Mapuche toman partido en los bandos que dividen a españoles y criollos y posteriormente a los criollos. Por lo visto el efecto refractario que señala Leiva (1984) para el caso de las relaciones fronterizas en la década del 1850, se dan también en el llamado tiempo madre de la historia de Chile, es decir, los Mapuche no sólo toman posición —y masivamente al lado de la corona— sino que los divide también las pugnas criollistas de pipiolo y pelucones. Sumado a las montoneras de Benavides y los Pincheira. Esto que ha dado sobre todo mucho caldo de cultivo para estudiar la organización del Estado, nos muestra en su plenitud al actor Mapuche que tras sus propios intereses fue un sujeto político que negoció o enfrentó a los enemigos de su nación. Es esa dinámica la que los hizo blanco de la política y la reflexión de la clase dirigente chilena que por esos años levantaba su propio Estado-nación.

5. Para la polémica presente podríamos acotar que con la existencia de *parlamentos* en el período de la república (Yumbel, 1823; Tapiwe, 1825) se crea un contexto jurídico que no se interrumpió en el desarrollo de la república, pues en adelante no hay supresión de estos acuerdos por ninguna ley o constituyente. Por lo tanto lo que Argentina comienza hacia los años treinta del siglo XIX y Chile en la década del cincuenta, es decir, las verdaderas “tomas de tierras” (correr la frontera a costa del territorio Mapuche), tiene un vacío jurídico que no solamente se estrella con el derecho de los pueblos, sino y a la vez, con su propio estado de derecho. Es

lo que vehementemente nos ha fundamentado el abogado José Lincoqueo durante estos años acusando al Estado en sus propios tribunales y por lo que sus compañeros de estudios y su gremio le dieron la espalda acusándolo de loco... ¡¡Malditos!!

BIBLIOGRAFÍA

- BULNES, Gonzalo. *Los Mapuche y la tierra. Política y legislación chilena respecto al pueblo Mapuche*. Santiago: PAS, 1985.
- BOENINGER, Edgardo. “V. Orden del día. Situación de Indígenas”. Sesiones de Sala, Legislatura 340 Ordinaria, Sesión 11ª, en miércoles 7 de julio de 1999. Fecha de visita a la página: 12 de mayo de 2012. <http://www.senado.cl/appsenado/templates/sesionessala/pags/fset/diar/19990809194557.html>
- CANESSA, Julio. Citado en el *Segundo Informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento* del Senado de Chile. Boletines Números 2.526-07 y 2.534-07. Fecha de visita a la página: 10 de mayo de 2012. <http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-10-24.0525136469/folder.2005-10-24.4238162177/1T-2I.pdf>
- CASANOVA, Holdenis. “Entre la ideología y la realidad: la inclusión de los Mapuche en la nación chilena (1810-1830)”. *Revista de historia indígena* Núm. 4 (1999): 9-48.
- CERPA, Daniel, Denis LABBÉ, Víctor QUILAQUEO, Alen QUINTEROS y Cristian ROBLES. *Estudios Promaucaes. Chile central, (siglos XVII-XIX)*. Informe de seminario de grado para optar al grado de licenciado en humanidades con mención en historia. Universidad de Chile, 2004.
- HERNÁNDEZ, Isabel. *Autonomía o ciudadanía incompleta. El pueblo Mapuche en Chile y Argentina*. Santiago: Pehuén Editores, 2003.
- LEÓN, Leonardo. *Maloqueros y Conchavadores: en Araucanía y las Pampas, 1700-1800*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera, 1990.
- MARIMÁN QUEMENADO, Pablo. “Los Mapuche antes de la conquista militar chileno-argentina”. *¡...Escucha Winka...! Cuatro ensayos de historia nacional mapuche y un epílogo sobre el futuro*, por Pablo MARIMÁN, Sergio CANIUQUEO, José MILLALÉN y Rodrigo LEVIL. Santiago: LOM Ediciones, 2006. 53-127.
- _____. Compilador. *Parlamento y territorio Mapuche*. Temuco: Ediciones Escaparate, 2002.
- SABATO, Hilda. *Ciudadanía política y formación de las naciones: perspectivas históricas de América Latina*. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- SALAZAR, Gabriel. *Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de “los pueblos”, militarismo ciudadano, golpismo oligárquico*. Santiago: Editorial Sudamericana, 2005.